



GOBIERNO DE LA  
REPÚBLICA DE HONDURAS



SECRETARÍA DE COORDINACIÓN  
GENERAL DE GOBIERNO

# CIRCULAR

N° CGG-1113-2015

**PARA:** Secretarios de Estado Coordinadores de Gabinetes Sectoriales, Secretarios de Estado, Presidentes Ejecutivos, Secretarios Ejecutivos, Directores Generales de Administración Central; Instituciones Descentralizadas y Desconcentradas.

**DE:** JORGE RAMÓN HERNÁNDEZ ALCERRO  
Secretario de Estado Coordinador General de Gobierno

**ASUNTO:** Prohibiciones del Uso de Vehículos oficiales del Estado en horas y días inhábiles

**FECHA:** martes, 25 de agosto de 2015



En virtud de que se ha detectado el uso indebido de los vehículos oficiales del Estado en horas y días inhábiles, me permito transcribirlas los artículos 173 y 174 de las Disposiciones Generales de Presupuesto.

**"Artículo 173.-** Se prohíbe el uso de vehículos oficiales en horas y días inhábiles; el servidor público que contravenga esta disposición y no demuestre a la autoridad competente la correspondiente autorización o permiso que lo avale para su uso, será suspendido de sus labores por un término de quince (15) días sin goce de sueldo de salario, la reincidencia dará lugar a su despido sin ninguna responsabilidad para el Estado.

**"La autorización para el uso de vehículos será concedida únicamente por los titulares de las dependencias correspondientes.**

**"Artículo 174.-** Todos los vehículos propiedad del Estado y de las municipalidades que estén asignados a las distintas instituciones del Gobierno Central, Desconcentrado y Descentralizado deben estar debidamente identificados con la Bandera Nacional y el emblema o logotipo de la institución a la cual pertenecen; el Tribunal Superior de Cuentas velará por el estricto cumplimiento de esta disposición. El Tribunal Superior de Cuentas presentará informes trimestrales a la Comisión de Presupuesto del Congreso Nacional y al Despacho Presidencial sobre el cumplimiento de esta Disposición".

Le solicito observar las regulaciones legales con mención de las normas aplicables. Además, deben sancionar administrativamente a las personas que resulten responsables del uso inadecuado de los vehículos e informar a esta Secretaría de Coordinación General de Gobierno las medidas adoptadas.

De ustedes atentamente.

/sm

**CIRCULAR  
DRH- 008-2015**

**PARA:** DIRECTORES GENERALES  
SUB- DIRECTORES  
JEFES DE DIVISIONES  
SUB JEFES DE DIVISIONES  
FISCALES ESPECIALES  
COORDINADOR OPEGEC  
SUB COORDINADOR  
JEFES DE DEPARTAMENTOS  
SUPERVISIÓN NACIONAL  
ASISTENTES FISCALIA GENERAL Y FISCALIA GENERAL ADJUNTA  
ESCUELA DE FORMACIÓN DE SERVIDORES "ORLAN CHAVEZ"  
UNIDADES ADSCRITAS A LA FISCALIA GENERAL  
CONSEJO CIUDADANO  
SECRETARIA GENERAL

**DE:** LIC. DARA PAOLA ANCHECTA DE VIVAS  
JEFE DIVISION DE RECURSOS HUMANOS

**ASUNTO:** CONVOCATORIA DE CARÁCTER OBLIGATORIO

**FECHA:** 28 DE AGOSTO DEL 2015

Con instrucciones precisas del Señor Fiscal General de la República, Abogado **OSCAR FERNANDO CHINCHILLA**, y Fiscal General Adjunto de la República, Doctor **RIGOBERTO CUELLAR CRUZ**, y en el marco de la celebración de nuestra "**INDEPENDENCIA PATRIA**" por este medio se les **CONVOCA** a los **ACTOS PROTOCOLARIOS**, que se desarrollarán el día **Martes 01 de SEPTIEMBRE** del año 2015, a las 6:00 a.m. en las **Instalaciones de esta Sede Principal**.

Atentamente,

 Fiscalía General de la República  
 Fiscalía General Adjunta  
 Archivo.